

a D.^o Joseph Espin, D.^o Juan Lopez, D.^o Affonso de
Villa y Lopez, y D.^o Ant.^o San Juanillo todos señ.^{es} de esta
villa, los quales de comun consentimiento de todo el Ayun-
tamiento, y por voto de todos quidaron electos para dho. em-
pleo de suyo por concurso en todos las qualidades, que
Requieren para el buen Rejimen, y govierno de esta villa
y su comun, y que dho. Alcaldes electos cumplan bien
y fided.^o en dho. empleos, demissionasen sus d.^{os} de
dho. Nueva y Vieja Catholica, la patria de Mexico de
Nirama, la Nueva R.^o y de pensionias, que esta villa
puede usar, y solo pudiesen usar; Y para dho. similit.^o
y nombraron sus Alcaldes a D.^o Juan, D.^o Catey
de esta villa, para que usase a dho. empleos en el Rejimen
año, por ser persona, que cumpliese dho. enageno exacta-
mente, y de comun consentimiento de todo este Ayun-
tamiento, queda electo para dho. empleos = Y para Alcaldes
de la Nueva y Vieja nombraron sus d.^{os} a D.^o Juan
San Juan de la misma villa, persona en quien concurre
todas las circunstancias, que se Requieren, y por vo-
to de todos queda electo para dho. empleos Para Abogado
de este mayor nombraron a Nirama a Miguel de
nueva y Vieja villa, persona en quien con-
sistir expusiere dho. oficio, como se Requiere = Nirama
mo nombraron por dho. de este Ayuntamiento, y el po-
sente dho. villa, a esta dho. villa y natural de la dho.
villa; y por dho. dho. y Juan de Villanueva de
esta a Miguel San Juan de esta villa; y en esta ca-
formidate sus d.^{os} concluyeron este Ayuntamiento, y
mandaron, que por el dho. se les notifique, y
que vayan a sus nombramientos respectivamente
nuevamente electos, y que comparecan en el día
de mañana a recibir y jurar dho. empleos, y
na de cinquenta ducados conforme a dho. el que
no asistiere en el Rejido día de mañana, y
por este así lo decretaron, mandaron

